



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



ESTUDIO PREVIO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUANTIA INFERIOR A LOS 20 S.M.L.M.V

Mama Bwé, 13 de abril de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011,

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, perteneciente al sector oficial según el Decreto No. 001050 del 4 de diciembre de 2003, se encuentra ubicada en el resguardo indígena de Agua Negra, municipio de Milán, departamento del Caquetá. Atiende población estudiantil indígena de la etnia Coreguaje y población mestiza, asentada en comunidades rurales dispersas a lo largo del río Orteguaza y sus afluentes.

La sede principal de la institución se localiza de manera estratégica frente a las comunidades indígenas Korebaju del municipio; sin embargo, el acceso a la misma se realiza principalmente por vía fluvial, debido a las condiciones geográficas de la región. Las comunidades de La Esperanza, San Luis, Palmeras, Mekasaraba, Hericha, Gorgonia, Maticurú, Jácome, Kokara y San Francisco deben desplazarse a través del río Orteguaza, el río Peneya, así como por caños y quebradas que desembocan en este, lo que representa dificultades significativas de acceso, especialmente en temporadas de invierno.

Algunas comunidades cercanas como Santa Rosa, San Rafael y La Estrella acceden por vía terrestre mediante recorridos a pie de aproximadamente una hora; no obstante, un número importante de estudiantes, incluyendo población mestiza ubicada al otro lado del río, requiere necesariamente del transporte fluvial para asistir a la institución educativa.

El costo del transporte fluvial es elevado, debido principalmente al precio del combustible y a las largas distancias que deben recorrerse, lo que dificulta que las familias, en su mayoría de bajos recursos económicos, puedan garantizar el traslado permanente de sus hijos. Esta situación ha sido identificada como una condición de difícil acceso al servicio educativo.

La ausencia del servicio de transporte escolar genera desmotivación en los estudiantes, incrementa el ausentismo escolar y afecta directamente el proceso académico, lo que en algunos casos conlleva a la deserción escolar.

Adicionalmente, la institución cuenta con estudiantes internos que se desplazan hacia sus comunidades durante los fines de semana, mientras que aquellos provenientes de zonas más alejadas, como el río Peneya (municipio de Solano) y veredas circunvecinas, deben permanecer en el internado y retomar a sus hogares cada quince (15) días, lo que incrementa la necesidad de garantizar el transporte fluvial.

En este contexto, para asegurar la continuidad del servicio educativo, la permanencia escolar y el acceso en condiciones dignas, se hace indispensable garantizar el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de aproximadamente cien (100) estudiantes, quienes requieren movilización diaria, semanal y periódica desde sus comunidades hacia la sede principal.

Lo anterior se desarrolla en cumplimiento de la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026, expedida por el Municipio de Milán, mediante la cual se ordena la transferencia de recursos a la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché para fortalecer la estrategia de permanencia denominada Transporte Escolar Vigencia 2026; y la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026, expedida por la Gobernación del Caquetá, mediante la cual se ordena la transferencia parcial de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales para cofinanciar la estrategia de transporte escolar 2026.

Los estudiantes beneficiarios provienen de comunidades ubicadas en las riberas de las quebradas y sectores como Gorgonia, Maticurú, Jácome, Kokara, Hericha, San Francisco, San Luis, Palmeras, Mekasaraba, La Esperanza, El Cuerazo, Diamante y La Floresta, desde donde deben trasladarse de manera diaria, semanal y periódica hasta la sede principal de la institución.

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular 📞 312 4968781. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION. UN COMPROMISO DE TODOS

1 de 6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E.: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Para tal efecto, se requiere cubrir las siguientes rutas con distancias aproximadas:

Trayectos diarios:

- Comunidad Hericha – sede principal de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché: 10 estudiantes, 4 km
- Comunidad San Francisco – sede principal de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché: 12 estudiantes, 3 km

Trayectos semanales (ida y regreso):

Comunidades San Luis, Palmeras, Mekasaraba y Hericha – sede principal: 6 km

- San Luis: 16 estudiantes
- Mekasaraba: 7 estudiantes
- Palmeras: 8 estudiantes

Trayecto cada ocho días:

Comunidades Gorgonia, Maticurú, Jácome y Kokara – sede principal: 24 km

- Maticurú: 10 estudiantes
- Kokara: 8 estudiantes
- Jácome: 7 estudiantes
- Gorgonia: 7 estudiantes

Otras rutas complementarias:

- La Esperanza: 3 estudiantes
- El Cuerdo: 10 estudiantes
- Diamante: 1 estudiante
- La Floresta: 1 estudiante

Para la prestación del servicio de transporte escolar, la institución dispone de dos canoas y dos motores debidamente registrados. La documentación correspondiente incluye los Certificados de Inspección Técnica de Menores No. 4035N271243 y No. 4035N271244, las Patentes de Navegación No. 4032N75276 y No. 4032N75261, y los Certificados de Propiedad de Motor No. 4033016298 y No. 4033016299. El servicio es operado por el señor Jhon Arley Gutiérrez Lozano.

En consecuencia, resulta fundamental garantizar el suministro de combustible y lubricantes para la operación de estos medios de transporte, asegurando la permanencia estudiantil, reduciendo la deserción escolar y facilitando el acceso a la educación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, correspondientes a días académicos, tiempo durante el cual el contratista deberá garantizar la entrega del suministro a satisfacción de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, ubicada en el municipio de Milán.

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular ☎ 312 4968781. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

2 de 6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá estar precedida de la legalización del contrato y la aprobación y vigencia de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

Lo anterior, conforme al calendario académico del año escolar 2026 establecido por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución No. 002647 del 27 de octubre de 2025.

Parágrafo: En caso de que el contrato finalice antes del término establecido, se deberá proceder con la respectiva liquidación del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

2.2.2 Sitio de entrega: El contratista que suministre el combustibles y lubricantes, debe garantizar su entrega en municipio de San Antonio de Getulcha en el Departamento del Caquetá, en las cantidades que le informe el supervisor del contrato u orden.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

1. Suministrar el combustible y lubricantes en excelentes condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar los el combustible y lubricantes en la fecha y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato u orden.
4. contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los materiales que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
5. Reemplazar los materiales defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución

2.2.4 Forma de Pago: La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché cancelará el valor del contrato u orden de suministro, en moneda legal colombiana, según las cantidades suministradas y facturadas, dentro los tres (03) días siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución, con la debida radicación en la dependencia de tesorería de la factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, acta de recibido a satisfacción de parte del supervisor, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto la seguridad social si lo hubiere.

2.2.5 Valor del Contrato: Este valor de la propuesta será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CTE (\$26.500.000,00)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado IVA**, monto hasta el cual se ejecutará el contrato de suministro.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Inversión: Funcionamiento:

Código	Sector	Área	Concepto	FUENTE	Valor
--------	--------	------	----------	--------	-------

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular 312 4968781. Email: jemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



2.3.2.02.02.006.01	EDUCACIÓN	I.E.R.I. MAMA BWE REOJACHE	Transporte escolar	Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01				Municipio de Curillo (Transporte escolar)	\$ 6.500.000,00
				Total	\$ 26.500.000,00

No. de CDP	004-2026	F/Expedición	13-04-2026	Vigencia	2026
------------	----------	--------------	------------	----------	------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el auxiliar administrativo o quien haga sus veces.

2.2.7 Supervisión del contrato u orden: La supervisión del contrato u orden deberá ser llevada a cabo por el funcionario que asigne el rector o director de la institución educativa conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará como supervisor a:

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
Coordinadora	NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO

Llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compra y de Contratación de la Institución soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. A continuación, se presenta un análisis comparativo de las propuestas recibidas, promediando los valores para hallar el valor presupuestal.

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cotización No 001			Cotización No 002			promedio
				Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	15101500	GASOLINA CORRIENTE GALON	Galón	1.366	16.500	22.539.000	1282	16.552,26	21.220.000	21.879.500
2		YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC- W3 CUARTO UNIDAD	UNIDAD	136,6	29.000	3.961.000	160	33.000,00	5.280.000	4.620.500
Total						26.500.000			26.500.000	26.500.000

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular ☎ 312 4968781. Email: jemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



4. MODALIDAD DE CONTRATACION.

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales".

La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Milán. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

La contratación no excede de los 20 SMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

5. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Con un valor asegurado del 10% del valor del contrato con una vigencia de Plazo del contrato y seis (06) meses más.

6. RIESGOS. Determinar los riesgos a cargo de cada una de las partes.

6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular 312 4968781. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

5 de 6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



- Que no se suministren oportunamente los bienes o servicios contratados, que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- Que el contratista incumpla con la calidad de los bienes suministrados.
- Que el contratista incumpla con el objeto del contrato
- Que incumpla con las obligaciones sociales con el personal que desarrollará el contrato.
- Que se generen daños a terceros por falencias en el mantenimiento efectuado, lo que incluye la calidad de los repuestos

6.2. RIESGOS QUE ASUME LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Que no exista claridad en las especificaciones técnicas
- Que no se verifique la idoneidad del contratista
- Que no se determine el presupuesto de la contratación por actividades
- Que no se verifique del cumplimiento del contratista

7. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN. Los procesos contractuales que realice el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché bajo el régimen de ley 715 de 2001, es decir, los procesos inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán publicados en la plataforma transaccional SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en la solicitud presentada por los docentes a través del representante de ellos, plan de compras y cotizaciones realizadas en el mercado. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 004-2026 del 13 de abril de 2026.

Yolanda Ibañez G
Aprobó:
YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular ☎ 312 4968781. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

6 de 6